



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBIO – CAUCA

PROCESO : RECURSO DE APELACIÓN  
VICTIMA : DALY JANETH GALINDEZ GÓMEZ  
APODERADO : Dr. MILTON JAVIER LOPEZ GARCÍA  
AGRESOR : EDUAR ANDRES ANTE SALAZAR  
RADICADO : 003

**AUTO INTERLOCUTORIO No 302**

Timbío, Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se remite a este juzgado por reparto RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la víctima contra la DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR proferida por la COMISARIA DE FAMILIA DE TIMBIO mediante resolución No 2891 del 20 de septiembre de 2022

**CONSIDERA**

Del estudio del escrito y de la revisión de sus anexos, este Juzgado encuentra que no es el competente para conocer del asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 12 de la ley 575 de 2000 el cual dispone "*Artículo 18. En cualquier momento, las partes interesadas, el Ministerio Público, el Defensor de Familia, demostrando plenamente que se han superado las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección interpuestas, podrán pedir al funcionario que expidió las órdenes la terminación de los efectos de las declaraciones hechas y la terminación de las medidas ordenadas.*

***Contra la decisión definitiva sobre una medida de protección que tomen los Comisarios de Familia o los Jueces Civiles Municipales o Promiscuos Municipales, procederá en el efecto devolutivo, el Recurso de Apelación ante el Juez de Familia o Promiscuo de Familia. (Destaca el juzgado)***

*Serán aplicables al procedimiento previsto en la presente ley las normas procesales contenidas en el Decreto número 2591 de 1991, en cuanto su naturaleza lo permita"*

Por lo tanto, se remitirá el recurso en forma inmediata a la Oficina Judicial de Popayán a fin de que se realice el correspondiente reparto entre los Jueces de Familia de Popayán

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO RESUELVE:

PRIMERO.- REMITIR por competencia el recurso de apelación instaurado por el apoderado judicial de la señora DALY JANETH GALINDEZ GÓMEZ en contra de la resolución No 2891 del 20 de septiembre de 2022 proferida por la Comisaria de Familia de Timbío.

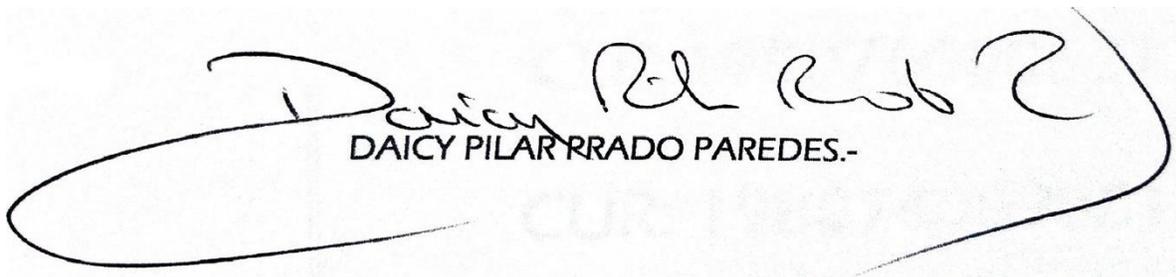
SEGUNDO.- En consecuencia, se ordena ENVIAR de inmediato el escrito y los anexos, a la OFICINA JUDICIAL DE POPAYÁN a fin de que realice el correspondiente reparto entre los Jueces de Familia de Popayán

TERCERO. - DESANÓTESE del libro radicado.

CUARTO. - NOTIFICAR esta providencia al por el medio más eficaz.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZ,**



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9º de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 058 del 6 de octubre de 2022